



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 72/11.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en diversas informaciones periodísticas, aparecidas en medios de comunicación, se hizo referencia a la actuación que habrían tenido magistrados del Ministerio Fiscal de la Nación respecto de la aplicación de la ley 12.331.

Que los fiscales nombrados en los comentarios periodísticos se presentaron espontáneamente explicitando su actuación y sus directivas a la Policía Federal, negando que se haya impedido a los funcionarios policiales la iniciación de oficio de actuaciones policiales referentes a la averiguación de posibles infracciones a la ley 12.331.

Que, sin perjuicio de esta aclaración, y a fin de que las fuerzas de seguridad en su conjunto estén por entero advertidas de las pautas de actuación que ha adoptado y viene implementando institucionalmente el Ministerio Fiscal en la materia (reflejadas en diversas resoluciones, pero particularmente en la Res. PGN 39/10, del 22 de abril de 2010, en la que se insta a los fiscales al inicio de investigaciones proactivas relacionadas con hechos en infracción a la ley 12.331), encuentro conveniente solicitar al Ministerio de Seguridad de la Nación la puesta en conocimiento a las comisarías de esta ciudad y demás dependencias de la Policía Federal y fuerzas de seguridad de la Res. PGN 39/10 mencionada, de modo de evitar situaciones como las que han dado lugar a la presente.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.-Disponer la remisión a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación de copia del expte. interno M 5946/11 y de la Res. PGN 39/10, y solicitarle tenga a bien poner ésta última en conocimiento de las fuerzas de seguridad que del Ministerio dependen y que interactúen con los magistrados de este Ministerio Fiscal en las investigaciones referidas en los considerandos.

II.-Protocolícese, notifíquese al Ministerio de Seguridad de la Nación, a los fiscales con competencia en materia penal, a la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestro Extorsivo y Trata de Personas (UFASE), a la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil (Ufi Integridad Sexual) y publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, cúmplase y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION